

**INFORME DEL COMISARIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

A la Asamblea de Accionistas  
UDSS Specialized Services Ecuador S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de UDSS SPECIALIZED SERVICES ECUADOR S.A; presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operación de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

**Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

**Responsabilidad de la Comisaria Principal**

Se ha revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

La convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Compañía se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes, considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

El Art. 279 – 5, 10 de la Ley de Compañías indica que el comisario debe convocar a juntas generales de accionistas y proponer la remoción de los administradores, para el año 2014, no se ha sido procedente.

**Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de UDSS SPECIALIZED SERVICES ECUADOR S.A al 31 de diciembre del 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

#### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

#### **Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**Ing. Liliana Toral T.**  
**CPA – 17-4535**  
Comisaria Principal

Quito, 10 de abril 2014.